

**Pliego de Prescripciones Técnicas.**

**SERVICIOS DE INTEGRACIÓN ENTRE SISTEMAS DE  
DISPENSACIÓN AUTOMATIZADA DE FARMACIA DEL HCUVA  
(KARDEX, PYXIS y ROWA) Y EL SOFTWARE DE GESTIÓN DE  
FARMACIA CORPORATIVO MIRA**

Referencia: 54/2019  
Creación: Julio 2019  
Autor(es): Subdirección General de Sistemas de  
Información

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR .....</b>	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>ESTIMACIÓN DEL ESFUERZO .....</b>	<b>6</b>
<b>5.</b>	<b>PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>6</b>
<b>6.</b>	<b>PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>7</b>
6.1.	Propiedad Intelectual .....	7
6.2.	Protección de Datos y Política de Privacidad .....	7
6.2.1.	Identificación de la información afectada.....	8
6.2.2.	Destino de los datos entregados al adjudicatario al finalizar el contrato.....	8
6.3.	Garantías.....	8
	<b>ANEXO I. CONDICIONES DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>9</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Servicio Murciano de Salud se encuentra en proceso de implantación del software corporativo de gestión farmacéutica MIRA de GFI|Savac en todos sus hospitales. Esta implantación incluye la integración del aplicativo con sistemas automatizados de dispensación de medicación (S.A.D.).

Los S.A.D mejoran el trabajo diario con la medicación en un hospital, por un lado aportan seguridad al paciente en la gestión de la medicación prescrita y por otro, facilita la gestión de la farmacia hospitalaria (compras, consumos, inventarios...). Se podría decir que los S.A.D. se sitúan en la frontera entre la parte asistencial y la parte de gestión económica.

El SMS dispone en varios hospitales distintos S.A.D. de medicación. En centros como el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (HULAMM) o el Complejo Hospitalario de Cartagena (CHC) dichos sistemas ya están integrados con el software corporativo de gestión farmacéutica MIRA.

El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (HCUVA) es otro de los centros que disponen de S.A.D. y actualmente están integrados con el sistema de gestión farmacéutica que dispone dicho centro, Silicon, de Grifols.

El HCUVA se encuentra en proceso de implantación del nuevo software corporativo MIRA en sustitución del software Silicon de Grifols. Debido al gran tamaño y complejidad del hospital es importante que dicho proceso de migración se realice de la manera más segura afectando lo menos posible al funcionamiento diario del centro.

## **2. OBJETO Y ALCANCE**

La implantación del software de gestión farmacéutica corporativo MIRA en el HCUVA requiere de la integración con los S.A.D. que dispone este hospital, a saber:

- Kardex verticales
- Kardex horizontales
- Pyxis de estupefacientes
- Pyxis de planta
- ROWA para pacientes externos.

Con el objetivo de minimizar el impacto de la migración a MIRA en el funcionamiento diario del HCUVA se ha planificado dicha implantación en dos fases principales

FASE I: Implantación del módulo Savac Pharma para la gestión económica de la formación del HCUVA (compras, consumos, inventario, préstamos,...) y convivencia con la parte asistencial de Silicon (prescripción y administración electrónica asistida, preparación de unidosis,...)

FASE II: Sustitución en bloques (plantas o servicios) de la parte asistencial de Silicon por MIRA.

Para el cumplimiento de estas fases se requiere la realización de las siguientes tareas objeto de esta contratación, siempre en el ámbito del HCUVA:

- 1- Integración de Kardex, Pyxis y ROWA con el módulo de gestión Savac Pharma de MIRA.
- 2- Configuración e integración actual para que solo trabaje la parte asistencial de Silicon con el sistema Pyxis, sistema Kardex-Mercurio y sistema Rowa.
- 3- Integración de Kardex, Pyxis y ROWA con la parte asistencial del software corporativo, MIRA.

Adicionalmente, a estas tareas, se incluye la contratación de la instalación y configuración de un entorno de pruebas así como y las pruebas necesarias entre los proveedores Grifols, Savac|GFI y la Unidad de Integración del SMS (UDI) que aseguren la validación de estas integraciones.

El alcance de esta contratación, por último, también incluirá la puesta en producción de las integraciones y el soporte durante todas las fases de instalación, validación y la puesta en marcha de los interfaces.

Una vez finalizada la implantación de la Fase II, la integración entre MIRA y Kardex verticales, Kardex horizontales, Pyxis de estupefacientes y Pyxis de planta ha de ser la misma que la que existe en el resto de hospitales del S.M.S. (HULAMM, CHC,...). Al sólo contar con el sistema ROWA del HCUVA en el S.M.S, esta integración será totalmente nueva.

Para alcanzar estos objetivos de este expediente, contando con la posible evolución de las integraciones tras la puesta en funcionamiento, se ha estimado que se necesitarán un máximo de 45 jornadas, que están incluidas en la presente contratación.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

#### **Integración de los Pyxis MS3500:**

- i. FORMULARIOS (SAVAC →PYXIS).
- ii. PRESCRIPCIONES (SAVAC →PYXIS).
- iii. MOV. ALMACÉN Y CONSUMOS/DEVOLUCIONES (PYXIS →SAVAC) .
- iv. PETICIONES ESTUPEFACIENTES PLANTAS (SAVAC →PYXIS).

#### **Integración Kardex- Mercurio:**

Módulos de interfaces SAVAC-Kardex- Mercurio del sistema Mercurio necesarios y ya existentes en otros centros del SMS. (Integración por ficheros) .

#### **Adaptación de Silicon:**

Modificación de la configuración e integración actual para que solo trabaje la parte asistencial de Silicon con el sistema Pyxis, sistema Kardex-Mercurio y sistema Rowa. Solo estará operativo durante la fase transitoria en que convivirán ambos sistemas Silicon y SAVAC (FASE I).

#### **Entorno de pruebas:**

Instalación y configuración de un entorno de pruebas temporal de los sistemas Silicon, sistema Pyxis MS3500, sistema Kardex- Mercurio y sistema Rowa para realizar la validación de la integración con SAVAC.

#### **Instalación y configuración de los módulos de interfaces:**

a. Instalación y configuración de los módulos de interfaces Savac - Pyxis en el sistema Pyxis MS3500.

b. Instalación y configuración de los módulos de interfaces Savac - Pyxis en el sistema Pyxis MS3500.

c. Instalación y configuración de los módulos de interfaces Savac - Kardex-Mercurio en el sistema Mercurio.

c. Instalación y configuración de los módulos de interfaces Savac - Rowa en el sistema Rowa.

### **Validación y activación de las interfaces:**

- a. Pruebas de validación de las interfaces anteriores entre los sistemas SAVAC- Pyxis MS3500, y los sistemas Savac- Kardex-Mercurio con el hospital in-situ.
- b. Pruebas de validación del interfaces anteriores entre SAVAC-Rowa en remoto.
- c. Pruebas de validación modificaciones interface Silicon-Kardex y Silicon-Pyxis en remoto.
- d. Parametrización y activación de los interfaces validados en producción, en el sistema Pyxis MS3500, Kardex-Mercurio y Rowa según criterios del servicio de Farmacia.
- e. Parametrización y activación de las modificaciones de interfaces validados en producción, en el sistema Silicon según criterios del servicio de Farmacia
- f. Recodificación de códigos en los sistemas Pyxis MS3500 y Kardex. Mercurio.

### **Soporte:**

Soporte en remoto del departamento de integraciones durante las fases Instalación, validación y la puesta en marcha de los interfaces.

## **4. ESTIMACIÓN DEL ESFUERZO**

El esfuerzo estimado para realizar esto trabajos son de 30 jornadas de trabajo.

Se incluirá una bolsa de 15 jornadas adicionales para cualquier trabajo imprevisto necesario para el cumplimiento del objetivo de esta contratación. Estas jornadas se facturaran solo en caso de que se hagan uso de ellas por parte de la empresa adjudicataria.

## **5. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.**

El Servicio Murciano de Salud designará un jefe de proyecto cuyas funciones en relación a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán las siguientes:

- Ser el punto de contacto habitual entre el adjudicatario y el SMS a efectos operativos y de planificación y seguimiento del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos.

## **6. PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

### **6.1. Propiedad Intelectual**

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la información y documentación desarrollados al amparo del presente concurso corresponden únicamente al SMS, con exclusividad y a todos los efectos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del SMS, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este Pliego de Condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del SMS.

### **6.2. Protección de Datos y Política de Privacidad**

El adjudicatario, en cualquiera de sus formas o trabajadores, queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y las normas que la complementen, así como las adaptaciones posteriores en cuanto a protección de datos personales se refiere. En el anexo I del presente pliego se especifican estas obligaciones.

En concreto, hay que asegurar la posibilidad de cumplir con los derechos sobre protección de datos personales relacionados con los sistemas de información.

El adjudicatario debe adherirse a códigos de conducta o certificarse dentro de los esquemas previstos por el RGPD en su área tan pronto como le sea posible.

El adjudicatario tiene la obligación de tratar los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Servicio Murciano de Salud.

El adjudicatario deberá consultar con el Servicio Murciano de Salud cualquier iniciativa para subcontratar parte de las tareas objeto del contrato si estas implican acceso a datos personales, y contar con su visto bueno.

El adjudicatario realizará una Evaluación de Impacto sobre la Protección de Datos (EIPD) con carácter previo a la puesta en marcha de aquellos cambios que sea probable que conlleven un alto riesgo para los derechos y libertades de los pacientes, según las guías publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos.

### **6.2.1. Identificación de la información afectada**

La información a la que el adjudicatario tendrá acceso para cumplir los objetivos fijados por este expediente es de la siguiente naturaleza:

- Datos de salud de los interesados
- Datos personales de los profesionales implicados en la asistencia sanitaria

### **6.2.2. Destino de los datos entregados al adjudicatario al finalizar el contrato**

Una vez finalice el correspondiente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los mismos, devolverlos al Servicio Murciano de Salud o devolverlos a otro encargado que designe el Servicio Murciano de Salud, según éste establezca y bajo los formatos y mecanismos que el Servicio Murciano de Salud determine. Además, el adjudicatario debe suprimir cualquier copia que esté en su poder.

### **6.3. Garantías**

La garantía del equipamiento, software y soluciones se extenderá, al menos, por la duración del presente contrato.

## **ANEXO I. CONDICIONES DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**1. Objeto del encargo del tratamiento:** Se habilita a la parte adjudicataria, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del Servicio Murciano de Salud, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para la ejecución del presente contrato.

### **2. Identificación de la información afectada:**

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Servicio Murciano de Salud, responsable del tratamiento, pone a disposición de la parte adjudicataria, encargada del tratamiento, la información que se describe en el apartado correspondiente del presente pliego de prescripciones técnicas.

**3. Duración:** La duración del encargo de tratamiento tiene una duración igual a la del contrato.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe proceder según se establece en el apartado correspondiente del pliego de prescripciones técnicas.

### **4. Obligaciones del encargado del tratamiento:**

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Servicio Murciano de Salud. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al Servicio Murciano de Salud.
- c) En el caso de que sea necesario según la normativa vigente, llevar por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Servicio Murciano de Salud, que contenga:
  1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe

el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49.1.2º del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a :
    - a) La anonimización y el cifrado de datos personales, si procede.
    - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Servicio Murciano de Salud, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con las instrucciones relativas a la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar que especifique el Servicio Murciano de Salud por escrito y de forma previa.

e) Subcontratación:

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Servicio Murciano de Salud, con una antelación de quince días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Servicio Murciano de Salud no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Servicio Murciano de Salud. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Servicio Murciano de Salud en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
  
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
  
- h) Mantener a disposición del Servicio Murciano de Salud la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
  
- j) Asistir al Servicio Murciano de Salud en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
  - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
  - 2. Limitación al tratamiento.
  - 3. Portabilidad de datos.
  - 4. A no ser objeto de decisiones automatizadas individualizadas.

Los interesados o personas afectadas deben ser siempre emplazados a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Servicio Murciano de Salud.

- k) Derecho de información:

Corresponde al Servicio Murciano de Salud facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al Servicio Murciano de Salud, sin dilación indebida, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tengan conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- m) Realizar o dar apoyo al Servicio Murciano de Salud en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando el Servicio Murciano de Salud determine, además de realizar la evaluación de impacto relativa a la protección de datos inicial según se determina en el apartado correspondiente de este pliego de prescripciones técnicas.
- n) Implantar las medidas de seguridad establecidas por el Servicio Murciano de Salud de acuerdo a sus estándares o según los resultados de las correspondientes evaluaciones de riesgos.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

## **5. Obligaciones del Servicio Murciano de Salud**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este anexo.
- b) Velar por la realización de una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

(Fecha y firma electrónica en lateral)

El Jefe de Servicio de Coordinación y Aplicaciones  
Informáticas

P.O.

Fdo. Miguel Angel Gambín Marín